

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, solicitud de subrogación parcial. Queda para proveer.

Palmira (V), 11 de diciembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)
RADICACIÓN No. 2023-105 - 00
AUTO SUSTANCIACION No. 1380

Vista la anterior constancia, de conformidad con lo manifestado por el Representante Legal y/o apoderado especial de BANCO BBVA COLOMBIA, PEDRO RUSSI QUIROGA, quien indica que ha recibido a entera satisfacción del **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (FNG)**, en su calidad de fiador, la suma de SESENTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO NUEVE PESOS Mcte (**\$ 61.111.109.00**), derivada del pago de la garantía otorgada por el FNG para garantizar parcialmente la obligación suscrita por CASTIPAL S.A.S, y los señores HEBERT PALOMINO LOZANO y ADRIANA MARIA DEL CASTILLO.

Teniendo en cuenta que la solicitud de reconocimiento de SUBROGACIÓN PARCIAL realizada por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., se encuentra ceñida a la Ley, se procederá de conformidad con lo peticionado.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE como SUBROGATARIO PARCIAL de la acreencia documentada en el pagaré No. 6300110229906909600326129 al **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.**, por el valor de SESENTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO NUEVE PESOS Mcte (**\$ 61.111.109.00**), por así estar aceptado por el acreedor principal, BANCO BBVA COLOMBIA.

SEGUNDO: TÉNGASE al doctor **JUAN DIEGO PAZ CASTILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.677.037 y portador de la T. P No. 35.381 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la SUBROGATARIA PARCIAL - FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. - para actuar como su apoderado, en la forma y términos del poder al conferido.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente providencia de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso; esto es, por estado.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **124** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **15 de Diciembre de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ba15f2ea458c2a27d30251b9e07b157b5866734a8fe272b0fb8a02f1dbc1f63**

Documento generado en 14/12/2023 04:27:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>